justicia pyahurã
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PNUD

pnud

DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO CSJ
UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO PAR/97/021

Ampliación del Palacio de Justicia de Encarnación — Fecha: 08 de abril
N° de páginas: 1 y Anexo — NOTA Nro. 186/2013

A: Sr. Lorenzo Jiménez.
Representante Residente.
PNUD – Paraguay.

DE: Lic. Lina Matto de Ferreira.
Dir. de Planif. y Desarrollo. CSJ.

Arq. Víctor Hugo Cáceres
Coordinador General

DIRECCION PLANIFICACION Y DESARROLLO

Referencia: Envío Enmienda al contrato de las Obras Civiles, Instalaciones y Mantenimiento del Edificio Sede.

VICTOR H. CACERES P., arq.
Coordinador General

La presente tiene por objeto el envío de la Enmienda:

- **N° 01 "Ampliación del Plazo y Pagos Adicionales"** al Contrato Nro. 01/2011 – de la **"Obras Civiles, Instalaciones y Mantenimiento Posterior de la Ampliación del Palacio de Justicia de Encarnación"**, suscrito entre EL PROYECTO y la empresa APONTE LATORRE S.A.

"EL PROYECTO" esta representado por la Directora Nacional del Proyecto PAR/97/021 y Directora de la Dirección de Planificación de la CSJ, **Lic. Lina Matto de Ferreira**, por un lado; y la empresa contratada:

APONTE LATORRE S.A., representado por el Ing. Osvaldo Aponte Rodriguez, domiciliado en Kennedy N° 960 casi Teodoro S. Mongelos, de Asunción, teléfonos 212 034 – 208 334.

Se anexa la Enmienda N° 01 al Contrato Nro 01/2011.

Atentamente.

Hecho por: J. P. Ch.	Original :	PNUD
	1ª. Copia :	Dirección de Planif. y Des. CSJ
Palacio de Justicia: M. Roque Alonso y Testanova	2ª. Copia :	Unidad de Gerenciamiento
10° Piso Telefax: 481 513 480 072	3ª. Copia :	Contratista
Asunción – Paraguay	4ª. Copia :	Dirección de Contrataciones Publicas – M. Hacienda

ENMIENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 001/2011
ENTRE
EL PROYECTO PAR/97/021 "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL DESARROLLO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA"
Y
APONTE LATORRE, S.A.

Con respecto al **Contrato Nº 001/2011** suscrito el 17 de enero de 2011 para las Obras Civiles, Instalaciones y Mantenimiento Posteriores de la Ampliación del Palacio de Justicia de Encarnación, las partes, el Proyecto PAR/97/021 "Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia para el Desarrollo de los Centros de Justicia", denominado "el CONTRATANTE", representado por la **Lic. Lina Matto de Ferreira**, Directora Nacional del Proyecto PAR/97/021, quien actúa a solicitud y en representación de la Corte Suprema de Justicia, organismo ejecutor del Proyecto, y la empresa "Aponte Latorre, S.A.", denominada "el CONTRATISTA", representada por el **Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez y/o Ing. Carlos Diógenes Latorre García**, en calidad de Representantes Legales, teniendo en cuenta que el Contrato y las normas y procedimientos del PNUD establecen que cualquier modificación del mismo debe ser realizada por medio de una enmienda debidamente firmada por los representantes autorizados de ambas partes, acuerdan aquí lo siguiente:

POR CUANTO la empresa Aponte Latorre presentó oferta en respuesta a la Solicitud de Propuesta (SDP) No. 099/2010 – 2do. Llamado convocada por el PNUD, resultando adjudicada en el marco de dicho proceso para la realización de a) Construcción de las Obras Civiles e Instalaciones de la Ampliación del Palacio de Justicia de Encarnación y b) Servicio de Mantenimiento Posterior.

POR CUANTO según el Artículo 4 – Fecha de Iniciación y Virtual Terminación, Numeral 4.1 del Contrato suscrito, los trabajos, incluyendo el período de movilización, se iniciarían a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio de las obras, debiendo ser concluidos para la etapa a) Construcción de las Obras Civiles e Instalaciones de la Ampliación del Palacio de Justicia de Encarnación, en un tiempo no mayor a 720 (setecientos veinte) días calendario más el Período de Garantía de Buena Ejecución y para la etapa b) Servicio de Mantenimiento en un plazo de 24 (veinticuatro) meses. Los trabajos de la etapa a) serán considerados concluidos con la suscripción del Acta de Recepción Provisoria.

POR CUANTO según el Artículo 4 – Fecha de Iniciación y Virtual Terminación, Numeral 4.2 del Contrato suscrito, a partir de la suscripción del Acta de Recepción Provisoria, comenzará a correr el plazo del Período de Garantía de Buena Ejecución que según lo definido en el Numeral 34.1 del mismo contrato del Contrato fue establecido en 180 (ciento ochenta) días, computados a partir de la fecha de suscripción del Acta o Actas de Recepción Provisoria de la Obra.

POR CUANTO el plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días calendario, establecido para la etapa a) incluye la totalidad de la construcción de obras e instalaciones contratadas, lo que conlleva la realización de modificaciones por parte del CONTRATISTA en el Edificio Existente más la construcción de las obras e instalaciones de un Nuevo Bloque. Todo ello constituyéndose así la Ampliación del Palacio de Justicia de Encarnación.

POR CUANTO, la realización de las modificaciones en el edificio existente requería que el CONTRATANTE pusiese a la disposición del CONTRATISTA el sitio de Obras debidamente evacuado en los plazos definidos en el Cronograma de Ejecución acordado.

Osvaldo Aponte R. Aponte Latorre S.A. CONSTRUCCIONES

POR CUANTO, la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto PAR/97/021 y la misma Directora Nacional del Proyecto, han realizado las gestiones necesarias ante la Circunscripción Judicial de Encarnación para lograr la evacuación del edificio existente, acción que debió haber sido originalmente completada para el día 22 de mes de abril del año 2013 y que a la fecha de la presente enmienda todavía no ocurre.

POR CUANTO la corte Suprema de Justicia previendo la posibilidad de alguna situación que producir el incumplimiento institucional de la fecha establecida para la evacuación del edificio existente para la ejecución de los trabajos ha resuelto se priorice la conclusión e inauguración del "bloque nuevo" separando la ejecución y terminación de la remodelación del "bloque existente". (Acta C.S.J. N° 8).

POR CUANTO esta decisión implica el desfasaje de los tiempos de conclusión de los diferentes bloques que contractualmente estaban originalmente pactados para una misma fecha y consecuentemente deberán establecerse, diferentes fechas de suscripción de Recepciones Provisorias, diferentes tiempos de aplicación del Periodo de Garantía de Buena Ejecución y diferentes fechas de suscripción de Actas de Recepción Definitiva.

POR CUANTO todas las situaciones descritas implicaron retrasos no imputables a la Empresa Contratista que le han generado costos administrativos de funcionamiento no previstos en la formulación de la oferta que son reclamados sobre la base de presentar el detalle de los costos en los que incurre mensualmente.

POR CUANTO además en el tiempo transcurrido, los pagos en concepto de Certificados de Obra presentados por la Empresa Contratista, aprobados por la Fiscalización y por la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto sufrieron generalmente retrasos que también impactaron negativamente, financieramente en la ejecución de los rubros y en los plazos pactados para la culminación del edificio.

POR CUANTO tanto la Fiscalización de Obras, la Unidad de Gerenciamiento y el PNUD analizaron la pertinencia del reclamo y la veracidad de los valores presentados realizándose las negociaciones que concluyeron asumiéndose la necesidad de ampliar los plazos tomando en consideración las situaciones precedentemente señaladas e incrementar el monto del Contrato por el motivo precitado.

POR LO TANTO, el Contratante y el Contratista acuerdan enmendar el Contrato 001/2011 resolviendo, por un lado, el nuevo plazo para la culminación del Palacio y dentro de este, los nuevos plazos para la culminación de los diferentes bloques, las Recepciones (Provisorias y Definitivas), los Periodos de Garantía de Buena Ejecución así como la vigencia del Contrato de Mantenimiento y por otro, el nuevo monto total del Contrato.

CONSECUENTEMENTE mediante este documento se proceden a enmendar los siguientes Artículos del Contrato para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 4 – Fecha de Iniciación y Virtual Terminación.

4.1. Los trabajos, incluyendo el periodo de movilización, se iniciarán a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio de las obras y deberán estar concluidos para la **Etapa a) Construcción de** las **Obras Civiles e Instalaciones del Palacio de Justicia de Encarnación** integrado por un Bloque Nuevo y otro Bloque existente en un plazo no mayor a **1.060 (mil sesenta) días calendario** más el Periodo de

Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES Y VALORES APO

Garantía de Buena Ejecución, estableciéndose para el Bloque Nuevo, un plazo de ejecución no mayor a **850 (ochocientos cincuenta) días calendario** más el Periodo de Garantía de Buena Ejecución y para el Bloque Existente un plazo de ejecución no mayor a **1.060 (mil sesenta) días calendario** más el Periodo de Garantía de Buena Ejecución; y para la **Etapa b) Servicio de Mantenimiento** en un plazo de **24 (veinticuatro) meses**. Los trabajos de la **Etapa a)** serán considerados concluidos con la suscripción de las Actas de Recepción Provisoria.

Artículo 5 – Monto y Pago del Contrato.

5.1.1. El Contratante pagará al Contratista por la realización de los trabajos hasta su terminación una suma contractual de **Gs. 51.244.399.177.-** (Guaraníes Cincuenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Siete) que se incrementa con el monto de **Gs. 548.800.000.-** (Guaraníes Quinientos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Mil) correspondiente a costos administrativos generados al Contratista por el Comitente totalizando la suma de **Gs. 51.793.199.177.-** (Guaraníes Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Tres Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Siete) que constituye la nueva suma contractual. Correspondiendo a la **Etapa a) Construcción de las Obras Civiles e Instalaciones del Palacio de Justicia de Encarnación** la suma de **Gs. 51.105.699.177.-** (Guaraníes Cincuenta y Un Mil Ciento Cinco Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Siete) y a la **Etapa b) Servicio de Mantenimiento** la suma de **Gs. 687.500.000.-** (Guaraníes Seiscientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Mil), monto a ser pagado como se establece en los Términos de Referencia, Anexo 7. El pago del **Costo Administrativo** generado por el Comitente se hará efectivo por única vez a la presentación de la Solicitud de Pago, la planilla con los costos detallada suscrita por el Representante Legal del Contratista, la Fiscalización de Obras y de la Unidad de Gerenciamiento, la factura y copia de la Enmienda al Contrato correspondiente.

TODAS las demás disposiciones del Contrato, excepto como enmendadas aquí, permanecerán inalteradas y con total aplicabilidad.

EN SEÑAL DE CONSENTIMIENTO, EL COMITENTE Y EL CONTRATISTA FIRMAN ESTA ENMIENDA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 8 (OCHO) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN TRES ORIGINALES DEL MISMO TENOR Y PARA EL MISMO EFECTO.

Por el Contratista.

Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

Ing. Osvaldo Aponte
Ing. Carlos Latorre
Representantes Legales
John F. Kennedy Nº 960.
Asunción – Paraguay.
Telefax (595 21) 207 699.

Por el Contratante.

PODER JUDICIAL DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Lic. Lina Matto de Ferreira
Directora de Planificación CSJ.
Alonso y Testanova – Piso 10
Palacio de Justicia.
Asunción – Paraguay.
Telefax (595 21) 480 072.

"PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA CSJ - PNUD"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA — PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO 01/2011: OBRAS CIVILES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR DE LA AMPLIACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACION

Contratista: APONTE LATORRE S.A. — Fiscalización: Ing. Jose C. Gorostiaga

GASTO MENSUAL EN OBRA

Concepto			Costo Mensual Gs.
Dirección, Conducción y Administracion de Obra			
Director de obra - Ing. Osvaldo Aponte y/o Arq. Victor Aponte			8.000.000
Profesional Residente 1 - Ing. Oscar Loncharich			6.000.000
Profesional Residente 2 - Arq. Marcelo Allende			6.000.000
Administrador - Lic. Otto Enzler			3.500.000
Subtotal (1)			23.500.000
Personal			
Auxiliar Administrativo			2.000.000
Topógrafo			5.000.000
Auxiliar Topógrafo			2.000.000
Sereno			2.500.000
Depositero			2.500.000
Auxiliar de Depositero			1.500.000
Subtotal (2)			15.500.000
Servicios			
Telefono			400.000
Subtotal (3)			400.000
Gastos Operativos Caja Chica			
Fotocopias, papelerias, fotografías, elementos de limpieza, etc			1.500.000
Subtotal (4)			1.500.000
Estadías			
Alquiler de casa			1.000.000
Estadías Provisorias			300.000
Subtotal (5)			1.300.000
Costos de Móviles asignados a la Obra (Patentes,Seguros, Amortizacion, Combustibles y Lubricantes,			
Movilidad de Direcctores de obra			6.000.000
Camioneta de obra			3.500.000
Subtotal (6)			9.500.000
Alquileres Mensuales de Equipos			
Bobcat			5.000.000
Camion Tumba			3.500.000
Balancines para trabajo en altura			700.000
Andamios metálicos (30 módulos)			3.600.000
Equipos menores: hormigoneras, cortadoras, cunas, etc			500.000
Subtotal (7)			13.300.000
Polizas de seguro			
Póliza de fiel cumplimiento sobre porcentaje faltante de ejecucuion			2.000.000
Seguro del personal contra accidentes			2.000.000
Poliza de Todo Riesgo			9.400.000
Subtotal (8)			13.400.000
(a) Total Mensual (1) a (8)		Gs.	78.400.000
(b) Número de Meses Estimado		Meses	7
Total (a) x (b)		Gs.	548.800.000

Ing. Osvaldo Aponte y/o Ing. Carlos Latorre	Ing. Jose C. Gorostiaga	Supervisor de Obra	Coordinador
APONTE LATORRE S.A.	Fiscal de Obras	Unidad de Gerenciamiento PAR/97/021	

Aponte Latorre S.A. CONSTRUCCIONES

Arq. JUAN PABLO CHAMORRO S.
Supervisor de Obras
Proyecto PAR/97/021
CSJ / PNUD